

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso el proceso de la referencia a Despacho de la Señora Juez para informarle que en memoriales que anteceden obra acta de entrega de lo inmuebles por parte del secuestre saliente al entrante y solicitud de remate dentro de la presente causa.

Sírvase proveer.

Manizales 11 de febrero de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto	INTERLOCUTORIO
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	BANCO DE DAVIVIENDA
Ejecutados:	DANIEL ALONSO MORENO
Radicado:	170013103005-2013-00119

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en primer término se agrega y se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega efectuado entre secuestre saliente y entrante respecto a los inmuebles aprisionados en esta causa.

Ahora, como se indicó en proveído del 20 de octubre de 2021, se observa que no figuró oposición alguna respecto al avalúo que presentó el vocero judicial de la entidad demandante, por lo que el mismo ha quedado en firme.

Dicho esto, se dispone señalar como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** de los bienes inmuebles distinguidos con FMI Nos. 100-82562, 100-82563, 100-86296, 100-86295, 100-81724, 100-82530, 100-82531, 100-82532 y 100-82534, el día martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Como avalúos para efectos de la diligencia del remate se tiene:

- 100-82562 (\$233.316.020)
- 100-82563 (\$19.936.244)
- 100-86296 (\$2.905.810)
- 100-86295 (\$14.658.089)
- 100-81724 (\$15.403.242)
- 100-82530 (\$4.320.620)
- 100-82531 (\$14.437.242)
- 100-82532 (\$26.505.517)
- 100-82534 (\$20.347.763)

Como base de la licitación, se entenderá el 70% de cada uno de los citados avalúos como lo establece expresamente el art. 448 ídem y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Judicial el cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo avalúo, como bien lo dispone el art. 451 *ejusdem*.

De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien.

Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF con contraseña, que será enviado dentro del término antes mencionado ÚNICAMENTE al correo electrónico Institucional del Juzgado esto es, a la dirección electrónica ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia.

Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificados de tradición actualizados del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales.

La diligencia se realizará por la plataforma lifesize y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico.

La recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, se realizará en las instalaciones del Juzgado, lo anterior acogiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634 que sobre audiencias de remate en su artículo 14 dispuso:

*"Artículo 14. **Audiencias de Remate.** Para la realización de la audiencia de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA